

Extracto

Gonzalo Arturo Troncoso Valle, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 7.072.015-9, en representación, según se acreditará, de HydroChile S.A., sociedad cuyo giro principal es la generación eléctrica, rol único tributario número 76.778.250-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Isidora Goyenechea 3365, piso 19, Las Condes, Santiago, al señor Director General de Aguas respetuosamente digo: Que, HydroChile es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de carácter no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo en el Río San Andrés, Provincia de Colchagua, comuna de San Fernando, VI Región y caudales mensuales en metros cúbicos por segundo que a continuación se indican: (1) De ejercicio permanente y continuo: a) Enero: 2,59; b) Febrero: 2,11; c) Marzo: 0,95; d) Abril: 0,29; e) Mayo: 0,20; f) Junio: 0,23; g) Julio: 0,19; h) Agosto: 0,26; i) Septiembre: 0,43; j) Octubre: 0,76; k) Noviembre: 2,32; l) Diciembre: 4,21; (2) De ejercicio eventual y continuo: a) Enero: 5,41; b) Febrero: 5,87; c) Marzo: 3,79; d) Abril: 1,77; e) Mayo: 2,25; f) Junio: 1,44; g) Julio: 2,02; h) Agosto: 2,11; i) Septiembre: 1,58; j) Octubre: 3,23; k) Noviembre: 4,32; l) Diciembre: 3,79. El dominio del derecho antes referido se encuentra inscrito a nombre de mi representada a fojas 158, n° 173 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando al año 2008. Dicho derecho de aprovechamiento se encuentra además debidamente inscrito en el respectivo Registro de Catastro Público de Aguas. Las aguas se captan en forma gravitacional, en el punto determinado por las siguientes coordenadas UTM (metros): Norte 6.156.650 y Este 375.200 y se restituyen en un punto determinado por las siguientes coordenadas UTM (metros) Norte: 6.155.700 y Este: 373.700. La distancia medida en línea recta entre el punto de captación y el punto de restitución es de 1.776 metros. El desnivel entre el punto de captación y el punto de restitución es de 450 metros. Para un mejor aprovechamiento de las aguas en la generación de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en los artículos 163, 130 y ss, todos del Código de Aguas, y las demás normas pertinentes al efecto, por este acto vengo en solicitar el traslado del ejercicio del derecho de Aprovechamiento de Aguas antes individualizado, en efecto se solicita el traslado del punto de captación al un nuevo punto, que se indica a continuación: Las aguas se captarán gravitacionalmente por la ribera derecha del río, en un nuevo punto de captación, que se encuentra ubicado en el río San Andrés (también llamado San José), Provincia de Colchagua, comuna de San Fernando, VI región, definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.157.186 y Este: 375.508, y que tiene un desnivel con el punto de restitución de 480 metros. La ubicación del nuevo punto de captación expresada en coordenadas UTM está referida a la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, del Datum provisorio Sudamericano 1956. La distancia medida en línea recta entre el punto de restitución y el nuevo punto de captación solicitado es de 2.340 metros.